

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, de mínima cuantía, junto con las constancias de citación para diligencia de notificación personal y la respuesta allegada por la entidad donde fueron remitidas.

Se informa además que se realizó consulta ADRES, encontrando que la señora Yessika Andrea Flórez Aguirre, se encuentra afiliada a la EPS Salud total, Régimen Subsidiado de este Municipio.

A través de los Acuerdos Nro. PCSJA23-12089 y PCSJA23-12089/C3 , el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos a partir del 14 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, debido a un incidente de seguridad de la información, esto es ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó a algunas máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por la compañía IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 660

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante. William Bernal Triana
Demandado. Yessica Andrea Florez Aguirre y otro
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00112 00

Se ordena agregar a las presentes diligencias la citación enviada a los demandados a la nueva dirección reportada y autorizada por el despacho.

Así mismo se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el líder de talento humano de la Asociación Mundos Hermanos donde informa que la señora Yessica Andrea, no se encuentra vinculada laboral o contractualmente con la entidad, razón por la cual no fue entregada la citación allí enviada.

En cuanto al señor Yonier Andrés Jaramillo se informa que la citación le fue entregada el día 5 de septiembre de 2023, razón por la cual y toda vez que la misma cumple con los presupuestos del artículo 291 del C.G.P, se entiende surtido tal acto, y dada la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la judicatura, deberán computarse los días con los que cuenta para comparecer a recibir notificación personal, atendiendo dicho suceso.

Ahora y con relación a lo ocurrido con la señora Yessica Andrea Flórez, por secretaria, con sujeción al artículo 8 parágrafo 2 de la ley 2213 de 2022, se realizó consulta ADRES, por lo tanto conforme los resultados, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que informe los datos de ubicación, teléfono, correo electrónico, de aquella, o cualquier otro dato con el que cuenten, para poderla notificar en debida forma de la existencia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 136
Fecha: 27 de septiembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f311f051813c68c7f3175854311f4d3abb978714052e816fb5d254ea43b25a6a**

Documento generado en 26/09/2023 01:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>